



| NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO | | | | | |
|--|---|---|--------------|--------------------------|------------------------|
| AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC | | | | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN 21 DE MAYO DE 2026 | | | | | |
| DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 | | | | | |
| NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO | | | | | |
| ESTATUTO TRIBUTARIO | | | | | |
| ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO | | | | | |
| NIT/CC | NOMBRE DEL CONCESIONARIO | NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN | | | |
| | | AUTO/RESOLUCIÓN | FECHA | NÚMERO DE PROCESO | AÑO DEL PROCESO |
| 810005320 | ASOCIACION COLECTIVO RADIAL DE MARQUETALIA EN LIQUIDACION | 2050 | 02/12/2022 | 008 | 2021 |



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN 2050 DE 2 DICIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO n°008-2021

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, 03074 del 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo inició procedimiento administrativo de cobro n°008-2021 contra de la ASOCIACIÓN COLECTIVO RADIAL DE MARQUETALIA, con NIT. 810.005.320, fundamentado en la Resolución n°8 del 14 de enero de 2019, confirmado en instancia de reposición con Resolución n°348 del 26 de junio de 2019 y posteriormente en apelación con Resolución n°784 del 18 de diciembre de 2019, emitida por la Agencia Nacional del Espectro, notificada por correo electrónico el 22 de enero de 2020, quedando en firme el 23 de enero de 2020, a través de la cual se impuso multa de (19) SMMLV por el uso clandestino del espectro radioeléctrico.

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo n°008-2021 adelantado en contra del deudor en mención, se avocó conocimiento de las diligencias con Auto n°15 del 10 de febrero de 2021 y se libró mandamiento de pago mediante Auto n°18 del 10 de febrero de 2021, notificado por Entregado el 3 de abril de 2021 .

Una vez verificada la vigencia de la obligación en el expediente y el auxiliar de multas a clandestinos con n° 503-217 información suministrada el 5 de julio de 2022 por el GIT de Contabilidad de la Subdirección Financiera, se encontró demostrado el no pago de la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibídem, es procedente en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo n°008-2021 adelantado en contra de la ASOCIACIÓN COLECTIVO RADIAL DE MARQUETALIA, con NIT. 810.005.320, con base en la Resolución n°8 del 14 de enero de 2019, por la cual le impone una sanción pecuniaria por valor de TRECE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE



**POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO n°.008-2021**

(\$13.100.000), más las indexaciones que se causen hasta cuando se realice el respectivo pago.

ARTÍCULO 2. NOTIFICACIÓN. la presente Resolución por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. ADVIRTIENDO que contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con el artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 2 de diciembre de 2022

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Martha Jylthey Garcia Farieta – Abogada GIT Cobro Coactivo